Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

PARAGUAY TODOS Y TODAS

CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION N° 90/2014
"ADQUISISCION DE ACEITES ESPECIALES PARA AROS DE RODADURA Y RODILLOS DE APOYO DEL HORNO III"
ID N° 281.122

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 106 /2014

A	:	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE	:	COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA	:	13 DE NOVIEMBRE DE 2014

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución según **Resolución PR N° 386/14** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION N° 90/2014 "ADQUISISCION DE ACEITES ESPECIALES PARA AROS DE RODADURA Y RODILLOS DE APOYO DEL HORNO III" ID N° 281.122**, integrado por **Abog. Augusto Zarate** Secretario General; **Abog. Pablo Daniel Alvarez**, Asesor de Asuntos Jurídicos de Presidencia; **Abog. Cesar Diesel**, Asesor Legal, **Ing. Alexander González Pinzón**, Asesor Técnico de Presidencia; y **Escrib. Rocio Segovia**, representante de la Unidad Operativa de Contrataciones; eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 10 de noviembre de 2014 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta N° 111/14.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 111/2014 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 82/2014

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Abg. Pablo Daniel Alvarez
Asesor de Presidencia
I.N.C.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	EQUISA S.A
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
SIPE	--------

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	EQUISA S.A.
SIPE N°	----------
RUC N°	80066861-8
Cedula de Identidad	Cumple
Formulario de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple
Patente Comercial/Municipal	Cumple
RUC	Cumple
Constancia de RUC	No presenta
IVA/Impuesto a la Renta	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	No presenta
Experiencia	Cumple
Plazo de Entrega	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple
Poder del Representante	Cumple
Autorización del Fabricante	Cumple

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a la firma oferente, cuyas oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTOS SOLICITADOS	RESPUESTA
EQUISA S.A.	Constancia de RUC	**Cumple**
	Certificado de Cumplimiento Tributario	**Cumple**

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Abg. Cesar E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Abg. Pablo Daniel Alvarez
Asesor de Presidencia
I.N.C.

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad técnica para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en el Sección II Criterios de Evaluación y requisitos de Calificación punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) inciso (b) **Capacidad Técnica** y **Experiencia:** *"certificados que acrediten provisiones similares y documento legal que certifica la exclusividad en la provisión del bien"*; se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

EMPRESA	Cumple/ No Cumple
EQUISA S.A.	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual no es aplicado puesto que los productos ofertados son de origen extranjero.

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Abog. César E. Diesel Marin
Asesor Legal
I.N.C

Abg. Pablo Daniel Alvarez
Asesor de Presidencia
I.N.C.

	EQUISA S.A		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	2011	2012	2013
Activo Cte.	308.812.780	919.808.443	1.888.825.091
Pasivo Cte.	30.633.938	86.041.922	132.372.728
	10,08	10,69	14,27
	Promedio		11,68

Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	2011	2012	2013
Pasivo Total	30.633.938	86.041.922	132.372.728
Activo Total	310.092.836	921.088.499	1.895.296.056
	0,10	0,09	0,07
	Promedio		0,09

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	2011	2012	2013
Utilidad despúes de Imp.	79.458.898	105.587.679	972.876.751
Patrimonio Neto	279.458.898	835.046.577	835.046.577
	0,28	0,13	1,17
	Promedio		0,53
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que **EQUISA S.A.** acreditan suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 82/14, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Empresa	Monto Total IVA Incluido
EQUISA S.A.	300.160.000

7.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes Doscientos setenta y tres millones (Gs 273.000.000.-), siendo insuficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso por lo que se deberá solicitar CDP complementario hasta completar el monto del contrato.

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso de **CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION N° 90/2014 "ADQUISISCION DE ACEITES ESPECIALES PARA AROS DE RODADURA Y RODILLOS DE APOYO DEL HORNO III" ID N° 281.122**a la

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Abg. Pablo Daniel Alvarez
Asesor de Presidencia
I.N.C.

empresa **EQUISA S.A.** por un importe de Gs. 300.160.000 (Guaraníes trescientos Millones ciento sesenta Mil) cuya oferta reúne los requisitos exigidos en el PBC.

8.3.- **CONFIRMAR** el cronograma de actividades requerido en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones; garantizado por la firma oferente adjudicada.-

8.4.- **AFECTAR** la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 360 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.-

8.5.- **ENCOMENDAR** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo

Es nuestro informe.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C.

Abg. Pablo Daniel Alvarez
Asesor de Presidencia
I.N.C.